



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JUNIO DE 2002	6234
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 16867

Convocante: ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 8 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Medicamentos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-003-02	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	11/06/2002	11/06/2002 9:00 horas	19/06/2002 9:00 horas	26/06/2002 9:00 horas

Partido	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Glibedamida tab.	217,195	Caja/50
2	0000000000	Metformina tabs. 850 mg"	176,356	Caja
3	0000000000	Acetaminofen tab. 500 mg.	120,000	Caja
4	0000000000	Captopril 25 mg	120,000	Caja
5	0000000000	Acetaminofen solución oral 100 mg	85,000	Caja

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compraneLgob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.
- \* La procedencia de los recursos es: Fondo II Ramo General 33, Ejercicio 2002.
- \* La forma de pago es: En convocante: En las cajas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2002 a las 9:00 horas en: Auditorio de la Secretaría de Salud, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 19 de junio de 2002 a las 9:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 19 de junio de 2002 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 26 de junio de 2002 a las 9:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Av. Acero y Plomo S/N. Ciudad Industrial, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 hrs.
- \* Plazo de entrega :De acuerdo a las bases de la licitación.
- \* Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la entrega total de los bienes.

Centro, Tabasco 4 de junio de 2002

LE. RODOLFO CASTILLO GÓMEZ  
Director Administrativo

Rubrica

No. 16852

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMÉRO 241/2001, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INES MARIA RUIZ FLORES Y ARMANDO ZAMUDIO PEREZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

1/o.- Por presentados los CC. LIC. INÉS MARIA RUIZ FLORES Y ARMANDO ZAMUDIO PEREZ, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de los CC. MARCOS GUADALUPE Y NANCY ESTHER DE APELLIDOS ZAMUDIO GRANIEL, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, departamento 2 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: Un original de Certificado de No Inscripción; Fotocopia certificada de Oficio No. DF/CM/000009; Un original de recibo oficial No. A 11680; Siete originales de recibos del impuesto predial; Dos originales de primer testimonio que contiene escritura No. 12,818 y S/N; Un original de plano y dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 8-55-90 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 162.00 METROS CON FELIPE TORRES, siendo colindante actual ONESIMO BALTAZAR ZAMUDIO, al SUR 283.00 METROS con el señor AMALIO REYES DE LA CRUZ, al ESTE 418.50 metros con VALENTIN LEYVA Y ERNESTO ALVARADO GONZALEZ, Y AL OESTE 422.50 TRITOLEMO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, CIRILO RODRÍGUEZ, ANDREZ RODRÍGUEZ PEREZ, LUCIO CORDOVA Y WALTER BALTAZAR ZAMUDIO.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los CC. MIGUEL ZAMUDIO PEREZ, ANIBAL GONZALEZ ZAMUDIO Y ASUNCIÓN AVALOZ PEREZ.---

5/o.- Asimismo notifíquese a los colindantes ONESIMO BALTAZAR ZAMUDIO, AMALIO REYES DE LA CRUZ, VALENTIN LEYVA Y ERNESTO ALVARADO GONZALEZ, TRITOLEMO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, CIRILO RODRÍGUEZ, ANDREZ RODRÍGUEZ PEREZ, LUCIO CORDOVA Y WALTER BALTAZAR ZAMUDIO, quienes tienen su domicilio en la ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS que se contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta

jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citás y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del juzgado.---

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria tercer Piso, Tabasco 2000, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

8/o.- Apareciendo de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que en los procedimientos judiciales no contenciosos de información Ad-perpetuam, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenece o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México D.F. con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que establece que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al juzgador que las requiera todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición ---

para hacerlo, gírese atento oficio al Director antes mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de ubicación del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Delegación Coyoacán, de la ciudad de México Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.-----

9/o.- Téngase asimismo al promovente ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 241/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 762.---CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA QUE SEA PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 16849

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 279/999, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ING. RAUL CASTAÑEDA MAYO, EN CONTRA DE M.V.Z. EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil dos, estando en Audiencia Pública, la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien certifica y da fe. Hace Constar: en este acto se encuentra presente la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, mandatario Judicial del actor RAUL CASTAÑEDA MAYO, no así el demandado EDILBERTO OSORIO SANTIAGO.-----

Seguidamente se protesta a la compareciente para que se conduzcan con verdad y se les advierte en las penas en que incurrirán los falsos declarantes y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito VIRGINIA SILVAN ROJAS ser de treinta años, estado civil soltera, de ocupación abogado, con instrucción escolar Profesional, originario de Villahermosa, Tabasco, con domicilio actual en la calle Lauro Aguilar Palma número 104 de Villahermosa, Tabasco, mismo que se identifica con su Cédula Profesional número 2170475, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de profesiones, la cual obra fotográfica de la persona que se presenta ante este Juzgado y la cual se le devuelve por ser de su uso personal.-----

Seguidamente la Suscrita Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, mandatario Judicial de la parte actora en los presentes autos, recibido en siete de los corrientes, mediante el cual se le tiene por exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial de la Fedatario de fechas veinte, veinticuatro y veintisiete de abril del presente año y tres ejemplares del Periódico Avance de fechas dieciocho, veintidós y veintiséis de abril del año en curso, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así también en base a los razonamientos levantados por el Fedatario Judicial Adscrito al Juzgado, se hace constar que se hicieron las fijaciones de aviso en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a continuación la Suscrita Juez procede a pasar lista de los postores que deseen intervenir en la presente subasta, por lo que al no encontrarse presente ninguno de ellos, es decir al no haber comparecido ningún postor interesado en participar en la presente subasta, la Suscrita Juez procede a conceder un lapso de media hora o treinta minutos para admitir nuevos postores que deseen intervenir en el presente remate.-----

En este orden de ideas y habiendo transcurrido media hora de espera y haciéndose constar que no compareció ningún postor dentro del lapso concedido, de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y demás relativos de aplicables del Código Procesal Civil en vigor, la Suscrita Juez procede a declarar que se efectúe el trance y remate del bien inmueble hipotecado, por lo que se le concede el uso de la voz al Mandatario Judicial de la parte actora licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS quien manifiesta: "...Que en virtud de que hasta la presente fecha no se cuentan liquidados los intereses moratorios, gastos y costas así como honorarios profesionales en el presente juicio, solicito a su señoría señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento sobre el valor que sirvió de base para esta almoneda, ordenando en consecuencia, la expedición de los avisos y edictos correspondientes para la publicación de la almoneda que se solicita.

Solicitando también, se expida copia simple de la presente diligencia; que es todo lo que tengo que manifestar.....".-----

Seguidamente la Ciudadana Juez Acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto y oído lo manifestado por el Mandatario Judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 435 Fracción VII, en relación con los numerales 2216, 2217, 2218, 2219, 220 y 2221 del Código Sustantivo Civil 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo CIVIL AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y CON REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO, el bien inmueble que a continuación se detalla: Predio urbano ubicado en la calle Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (4,907.76) cuatro mil novecientos siete metros, setenta y seis centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: treinta y dos metros, setenta y nueve centímetros, con calle Jacinto López; al Sur: treinta y tres metros, diez centímetros con propiedad de JOSE MARIA LOPEZ; al Este: ciento cincuenta metros, con propiedad de MARGARITA GUZMÁN FERNÁNDEZ, al Oeste: ciento cincuenta metros, con propiedad de RENDY GALLEGOS HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 998 del libro general de entradas; a folios del 4801 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por la cédula Hipotecaria el Predio número 22997 a folio 247 del libro mayor volumen 86, a nombre de EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate con la rebaja del (10%) diez por ciento, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 Fracción IV y 436 del Código de Proceder en la Materia en Vigor en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los edictos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se efectuará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

**CUARTO.-** Finalmente expídase las copias simples que solicita la referida actora.-----

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando y ratificándola al calce y al margen los comparecientes en compañía de la Suscrita Juez y Secretaría Judicial con quien actúa certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

**No. 16839 JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 118/2002. RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CRUZ LÓPEZ EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOS. ---  
 Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 23 lote 19 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, constancia número 563 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de Impuesto predial, original de memorandum número 0101259 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 23 Lote 10 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con MANUELA A. PEREZ LOPEZ, Al Sur 11.12 con cerrada Campo Bellote, al Este 19.70 metros con ASCENCIO CLATZA GARCIA y al Oeste 20.74 metros con EDUVIGES MARINI SALAYA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recibase la Información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ Y LEAVID FUENTES GARCIA, con citación, del Representante Social adscrito a este Juzgado, del

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes MANUEL A. PEREZ LOPEZ, ASCENCION CLATZA GARCIA Y EDUVIGES MARINI SALAYA en sus respectivos domicilios que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**QUINTO.-** Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria representación Estatal, Tabasco, con domicilio ubicado en Juan Alvarez número 607, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, quedando a disposición del promovente la tramitación del mencionado oficio.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SNATIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 16832

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 540/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y OTRO Apoderados Generales para Pieltos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO GUZMÁN SUAREZ Y OTRA, con fecha uno de abril y treinta de abril del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

**VISTOS.**- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Conforme lo solicita el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su ocurso de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el perito nombrado tercero en discordia dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, sirviendo de base para el remate que solicita el promovente Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ.---

**SEGUNDO.**- Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil abrogado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de: 3.690.50 M2. Tres mil seiscientos noventa metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias en escritura; AL NORESTE, en 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor HERBERTO HERNÁNDEZ GONZALEZ; AL SURESTE EN 59.80 cincuenta y nueve metros ochenta centímetros, con propiedad del señor MANUEL RICARDEZ RICARDEZ; AL NOROESTE 61.20 sesenta y un metro veinte centímetros, con propiedad de JESÚS HERNÁNDEZ MIRABAL, y AL SUROESTE EN 61.00 sesenta y un metros, con la carretera Jahuactal, hoy con superficie de 1882.70 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 667 del libro general de entradas; a folios 1727 al 1729 del libro de duplicados volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8894 a folios 208 del libro mayor volumen 33; al cual le fue fijado un valor comercial de \$171.400.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el numeral 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil.-----

**TERCERO.**- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL -----

PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

**QUINTO.**- En virtud de que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mande a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad convocándose a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto tercero del presente proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.**- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y por así convenir a los intereses de su representada se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleva a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados PEDRO GUZMÁN SUAREZ Y MARIA CRUZ LOPEZ GARCIA en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de abril del presente año, así como el presente proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16847

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 510/997 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por NICANDRO SALAZAR MARCIN por su propio derecho, con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete y veintiuno de febrero del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano NICANDRO SALAZAR MARCIN, por su propio derecho; por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de Posesión original, una manifestación predial al carbón, una manifestación predial original certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original un plano, y dos traslados, con los cuales viene a promover en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con respecto a un predio urbano ubicado en Prolongación de la Avenida México esquina con la calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraiso de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 45.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2.00 con área verde del Conjunto Habitacional Plaza Jardín. AL SUR: 2. metros con calle Cárdenas., AL ESTE: 16.92 metros con prolongación de Avenida México, AL OESTE: 16.92 metros con propiedad del promovente NICANDRO SALAZAR MARCIN.-----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en Vigor así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en Vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos JULIO CESAR MIRANDA GUZMAN, ANA LUZ RAMON MONTEALEGRE Y PEDRO CELORIO MARCIN.- Gírese atento oficio al delegado del Estado, de la Secretaría de Desarrollo -----

Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el Ciudadano NICANDRO SALAZAR MARCIN, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 112 de la calle Cerrada Agulla en la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMÁN, con quien actúa y da fe.--

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de febrero del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.--

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Toda vez que las publicaciones exhibidas por la parte actora datan del año de mil novecientos noventa y siete, esta autoridad tiene a bien ordenar la actualización de las publicaciones con motivo del presente asunto, por lo que expídanse los ejemplares correspondientes, para todos los efectos legales procedentes.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS., LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16844

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 257/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, EN CONTRA DE JOSE LUIS SOSA HERNÁNDEZ Y MERCEDES DEL CARMEN CORDOVA BRITO, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGÉ GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año, y asimismo tal y como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217., 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 479, 480, 508, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 551, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil ambos abrogados, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (40.85) cuarenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, ocho metros con Domingo Izquierdo Ricárdez; al Sur, 8.34 metros con los propietarios; al Este, 5.00 metros con Fernando Valenzuela, al Oeste: 5.00 metros con la calle Sánchez Magallanes y que es la de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,750 del libro general de entradas; a folios del 4705 al 4707 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado el predio número 20294 a folio 44 del libro mayor volumen 76, a nombre de JOSE LUIS SOSA HERNÁNDEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Predio urbano con Construcción ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número, colonia Centro de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (77.50) setenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con María Brito Ricárdez; al Sur, 8.00 metros con Pedro Barahona Ríos; al Este, 10.00 metros con Fernando Valenzuela, y al Oeste, 10.00 metros con la calle Sánchez Magallanes y que es la de su ubicación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 703 a folios del 1832 al 1834 del

Libro de Duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,201 a folio 49 del Libro Mayor, volumen 29, a nombre de MERCEDES DEL CARMEN CORDOVA BRITO, y al cual se asignó un valor comercial de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia abrogado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien legalmente actúa.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 16851

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 93/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO GARCIA LEON, CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----- Vistos lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO GARCIA LEON, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 401 de la Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Urbano ubicado en la Calle Revolución Esquina con la Calle Cuauhtémoc sin número de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, constante de una Superficie de 3,012.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.40 metros con Calle Revolución 12.00 Metros con Ernesto Alejo Maldonado y 42.50 metros con Marbella García León y Adriana Romero y socia y Maria Dey Ramírez García, AL SUR: 50.40 metros con Angel Mario Ramón Pérez, Roberto de la Cruz Vidal y Luis Ramón Rodríguez y 2.00 metros Domingo Sánchez León, AL ESTE: 40.00 metros con Ernesto Alejo Maldonado, 14.30 metros con Marbella García León y 37.00 metros con Callejón sin nombre y AL OESTE: 61.30 metros con Calle Cuauhtémoc y 37.66 metros con Domingo Sánchez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, Así como a los colindantes siguientes: LUIS RAMON RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número, Villa Ocuilzapotlán, MARBELLA GARCIA LEON, con Domicilio en la Calle Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, ADRIAN ROMERO TORRES y LOYDA AVALOS GARCIA, en la Calle Revolución sin número de Villa Ocuilzapotlán MARIA DEY RAMIREZ GARCIA, en Callejón de Acceso a la Calle

Revolución, Villa Ocuilzapotlán ANGEL MARIO RAMON PEREZ, Callejón Carlos A. Madrazo sin número entre la Calle Cuauhtémoc, Villa Ocuilzapotlán, ROBERTO DE LA CRUZ VIDAL, Calle C. Landero número 403, Villa Ocuilzapotlán, DOMINGO SÁNCHEZ LEON, Calle Cuauhtémoc número 722, Villa Ocuilzapotlán y ERNESTO ALEJO MALDONADO, Calle Vicente Wade Quiñone número 112 de la Colonia Atasta, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ANA LUISA RAMON GARCIA, JORGE ANTONIO COLOME y EMILIA GUADALUPE RAMON SANTOS.----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

**QUINTO.-** Por otro lado se tiene al Promovente designando como Abogado Patrono a la Ciudadana Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en Razón de que dicha Profesionista tiene registrada su cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado.-----

**SEXTO.-** En cuanto a lo solicitado que se giren los oficios a las Dependencias que menciona en su solicitud inicial, dígaselo que no ha lugar, toda vez que como se desprende del Plano en copia simple dicho bien inmueble no Colinda con algún río o lago.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 16850

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 356/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y OTRA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A DE C.V. HOY AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANTIAGO ACOSTA DE DIOS, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, parte actora del presente juicio y tomando en consideración que las partes no hicieron objeción alguna respecto a los avalúos actualizados emitidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes, así como también fue actualizado el certificado de libertad de gravamen respecto al bien inmueble embargado en el presente asunto, de conformidad con los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, al momento de radicarse esta causa, en relación con los numerales 427, 429, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor al momento de la suscripción del documento base de la acción; sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble: UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 701.29 metros cuadrados, lote 6, manzana 1, ubicado en el Poblado Nueva Esperanza, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 19.73 metros con calle sin nombre (s/n), al Sureste 37.76 metros con solar número 7, al Suroeste 17.86 metros con parcela número 119 y al Noreste 36.99 metros con solar número 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a folios 11074 y 11072 del libro de duplicados volumen 38; valuado en la cantidad de: \$34,100.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), según avalúos actualizados y presentados ante este juzgado el veintiséis de febrero del dos mil uno y veintiséis de febrero del dos mil dos y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.--

**SEGUNDO.-**Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Novedades de Tabasco", "Diario Presente", "Tabasco Hoy" a elección de el actor, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, al momento de la suscripción del documento base de la acción ordenándose además fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y en la ubicación del inmueble que se saca a remate, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado ubicado en la calle Jacinto López número 227, esquina con Avenida Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.----

- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo CIVIL DE Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO con quien actúa que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A LOS VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 16843

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/99 RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIO VALIER GOMEZ, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS, la cuenta Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y pleno dominio del predio urbano rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,980.50 m2 dos mil novecientos ochenta metros cincuenta centímetros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Rosario Valier Gómez, en cuarenta y dos metros cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados; al Sur, con el Río Mezcalapa, en Cuarenta y dos metros, cincuenta Centímetros cuadrados; Al Este con Eduardo Rodríguez Chico en Setenta metros cuadrados; y al Oeste, con María del Carmen León Vidal, en ochenta metros cuadrados, pero por ampliación de carretera tiene como resultado una superficie actual de 1,869.25 m2 mil ochocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias: Al Norte en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Lilia Hernández Díaz, al Sur en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Carretera Reforma-

Villahermosa, Al Este en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros, con propiedad de Eduardo Rodríguez Chico; al Oeste en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad del señor Nicolás Valier Rodríguez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándoseles para tales efectos copia del escrito de cuenta.-----

**CUARTO.-** En atención al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILERMO

ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes numero 164 esquina Calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la Rancheria Rio Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2.980.50 M2 dos mil novecientos ochenta metros cincuenta centímetros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Rosario Valier Gómez, en cuarenta y dos metros cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados; al Sur, con el Rio Mezcalapa, en Cuarenta y dos metros, cincuenta Centímetros cuadrados; Al Este con Eduardo Rodriguez Chico en Setenta metros cuadrados; y al Oeste, con Maria del Carmen León Vidal, en Ochenta metros cuadrados, pero por ampliación de carretera tiene como resultado una superficie actual de 1,869.25 m2 mil ochocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos, medias y colindancias. Al Norte en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Lilia Hernández Díaz, al sur en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Carretera Reforma, Villahermosa, Al Este en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad de Eduardo Rodriguez Chico, al Oeste en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad del señor Nicolás Valier Rodríguez; motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria citado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los articulo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el punto que antecede.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciba todo tipo de documentos al Ciudadano MIGUEL VALDIVIESO CERVANTES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.**

No. 16846

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 200/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, en contra de ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SETECIENTOS QUINCE, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO DOS MIL VEINTIUNO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE -----

VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACIÓN PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACIÓN O RECONVENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDÍA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO, EN LOS CUBICULOS UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

**CUARTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

**QUINTO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE HIDALGO NUMERO CIENTO SEIS DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA, ASI COMO REVISAR DOCUMENTOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
E.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 16841

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/2002, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por TELESFORO ROQUE TORRES LARA, con fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al Ciudadano TELESFORO ROQUE TORRES LARA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 42 expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un memorándum número 0101248 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro, un recibo de pago de impuesto predial y un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño Manzana 23, lote 06 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta ciudad con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Sur 11.50 metros con Ataulfo López Brito, al este 20.00 metros con Juan Cadena Días de León y al Oeste 20.00 metros con Daniel Sepúlveda y Meza Terán.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II,

710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**Tercero.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos VICTOR VILLANUEVA MOCTEZUMA CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ Y ABRAHAM HERNÁNDEZ IZAGUIRRE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**Quinto.-** Notifíquese a los colindantes ATAULFO LOPEZ CASTILLO Y DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Y toda vez que no se señala el domicilio del también colindante JUAN CADENAS DIAS DE LEON, requiérase a la promovente para que lo haga a la mayor brevedad posible.-----

**Sexto.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho

Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogados patronos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus respectivas cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad. Teniéndose como representante común a la primera de los nombrados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO:**- En veintinueve de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:--  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO.**- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, Abogado patrono del promovente -----

**TELESFORO ROQUE TORRES LARA**, haciendo la aclaración que en su escrito inicial expresó que el actual colindante del predio motivo de este procedimiento en la colindancia éste, lo es JORGE ARTURO CADENA MANCHA; en tal virtud y toda vez como se constata, se encuentra hecha dicha manifestación, túrnese nuevamente los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para notificar al referido colindante el auto de inicio de fecha diecisiete de abril del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de este Juzgado, Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----Al calce dos firmas ilegibles.--  
 Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16859

**JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 356/990, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la Ciudadana IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, en contra del Ciudadano AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que dice:-----

En veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno; Doy cuenta al C. Juez con el escrito de la Señora IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, y anexo que acompaña consistente en un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, escrito de fecha diecinueve de los corrientes y presentado el veinte de los corrientes a las catorce horas con treinta minutos, por el C. J. RAFAEL HDEZ. RAMOS.- Conste.---Doy fe.-----

Y con el escrito de IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, del diecinueve de los corrientes, presentado el veinte del actual a las catorce horas con treinta minutos.- Conste.--- Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

VISTOS.- Atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

Téngase por presentada a la Señora IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, con sus escritos de cuenta y anexo descrito en la razón Secretarial y se acuerda:

1.- Agréguese a sus antecedentes para que surta efectos como proceda y guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado el pliego de posiciones exhibido como medida de seguridad Jurídica, y por cuanto a las pruebas que aporta, se le tienen por ofrecidas, para que sean consideradas en su oportunidad.-----

2.- Ahora bien, apareciendo que el demandado AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ fue legalmente notificado y emplazado a Juicio como consta en autos, y dentro del término legal -----

concedido no contestó la demanda instaurada en su contra, a como se solicita, con fundamento en el artículo 265 en relación con los artículos 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE LE DECLARA EN REBELDÍA y manda a recibir el negocio a prueba de acuerdo a lo establecido en el artículo 408 del citado ordenamiento legal, y se decreta que no se volverá a practicar diligencia alguna en busca del declarado rebelde y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Dése cumplimiento al artículo 618 del Código Procesal Civil, expidiéndose el Edicto respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNÁNDEZ ALMEIDA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ÓTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 17842

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 193/2002, relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GILDARDO MORALES GALINDO, con fecha cinco de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Ciudadano GILDARDO MORALES GALINDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Copia de la Constancia número 28 expedida por el Subdirector de Catastro, dos recibos de pago de impuesto predial, dos constancias de posesión expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), dos memorandums números 0101220 y 0101226 expedidos por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, dos formatos de manifestación y dos planos, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto de dos predios urbanos ubicados en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad; el primero, en la cerrada Campo Paredón, Manzana 21, Lote 10 con una superficie de 230.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Paredón, al Sur 11.50 metros con Clínica de PEMEX, al este 20.00 metros con Avenida Sección Número 26 y al Oeste 20.00 metros con LILIANA PEREZ FOSIL, y el segundo, en la Cerrada Campo Bellote Manzana 22, lote 06, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, al sur 11.50 metros con PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, al este 20.00 metros con FELIPE BASURTO TARACENA y al Oeste 20.00 metros con JOSE NICOLAS NÚÑEZ ESTRADA.-----

**Segundo.**- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**Tercero.**- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.--

**Cuarto.**- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ERIKA JULISSA PEREZ DOMÍNGUEZ, WENCESLAO BASURTO TARACENA, GUDELIA ANGEL GOMEZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y MIGUEL ANGEL PEREZ CRUZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes de los predios en cuestión.-----

**Quinto.**- Notifíquese al colindante del primer predio LILIANA PEREZ FOSIL con domicilio en calle Sección 23, manzana 19, Lote 03; y a los colindantes del segundo predio JOSE ALBERTO NÚÑEZ PEREZ, PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA Y FELIPE BASURTO

TARACENA,, con domicilios en Calle Sección 11, manzana 14, lote 07; calle Sección 01, manzana 05, lote 07 y calle Sección 01, manzana 12, Lote 13; de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**Sexto.**- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a los licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO a el Ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogado patrono a los dos primeros en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como Representante Común al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA por lo que estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe.-----

A calce dos firmas ilegibles.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO:** En diecinueve de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda.-----

**UNICO.**- Con el escrito de cuenta se tiene a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, Abogado Patrono del promovente GILDARDO MORALES GALINDO, téngasele aclarando el domicilio del colindante de su patrocinado, del lado OESTE es el Ciudadano JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PEREZ, con domicilio actual en la calle sección 11, Manzana 01, Lote 07 de la Colonia Soto Innes de este Municipio, por lo tanto notifíquesele el auto de inicio de fecha cinco de abril del año dos mil dos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial de este Juzgado, ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16840

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 192/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OFELIA GARRIDO, EN FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO ABRIL CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana OFELIA GARRIDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 21 lote 07 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 37 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101390 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 21 Lote 07, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Paredón, Al Sur 11.50 con Clínica de PEMEX, al Este 20.00 metros con ANTONIO BEDOLLA VILLA, actualmente HERMINIA BEDOLLA SOTO y al Oeste 20.00 metros con VICTOR MANUEL MOLINA JIMÉNEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 877, 889, 980, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y MIGUEL ANGEL PEREZ SEGURA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes HERMINIA BEDOLLA SOTO Y VICTOR MANUEL MOLINA JIMÉNEZ en sus domicilios ubicados en la Calle sección 22 lote 21 y Calle Sección 10 casa número 03, respectivamente, ambos de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en éste Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

## JUICIO DE AMPARO

No. 16834

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL COLEGISO SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

### SECCION DE AMPAROS.

C. EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ, y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, en el carácter de sucesores del extinto ISIDRO REYES GARCIA.

### EDICTOS.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CLXXVIII/2002, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, MANDATARIO JUDICIAL DE MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVÁEZ MENDEZ, LUCAS NARVÁEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNÁNDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVÁEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMÉNEZ SILVAN, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 432/2002, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL ENTONCES JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVÁEZ MENDEZ, LUCAS NARVÁEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNÁNDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVÁEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMÉNEZ SILVAN. ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA, DICE:-

...VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Visto el escrito presentado por el licenciado VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, Mandatario Judicial de MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVÁEZ MENDEZ, LUCAS NARVÁEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNÁNDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVÁEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMÉNEZ SILVAN, de fecha siete de mayo del año dos mil dos,

recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el ocho de mayo del año dos mil dos, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 432/2002, que confirmó la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno, dictada por el entonces Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en el expediente número 423/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVÁEZ MENDEZ, LUCAS NARVÁEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNÁNDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVÁEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMÉNEZ SILVAN, en contra de EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ, y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, en el carácter de sucesores del extinto ISIDRO REYES GARCIA, del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, y de todo aquel que pueda tener derecho al juicio, se acuerda.-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con la copia de la demanda a los terceros perjudicados: EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ, y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, en el carácter de sucesores del extinto ISIDRO REYES GARCIA, en virtud de que no ha sido posible localizar el domicilio de los terceros perjudicados y habiéndose agotado, de oficio, todos los medios para su investigación, sin haber obtenido resultados positivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y 30, fracción II, de la ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de los quejosos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico oficial y en uno de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a

partir del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado; asimismo se requiere a los quejosos, el licenciado VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, Mandatario Judicial de MIGUEL ANGEL MORALES MORALÉS, CRESENCIO NARVÁEZ MENDEZ, LUCAS NARVÁEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNÁNDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVÁEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ, Y PEDRO JIMÉNEZ SILVAN, para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel en se le notifique el presente auto, reciba los edictos antes mencionados y justifique su publicación, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción I, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en Turno en el Estado, para lo que a bien tenga determinar, en el entendido que una vez realizada la última publicación deberá exhibir ante esta Autoridad, los ejemplares en el que conste la publicación de los edictos de mérito, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles José María Pino Suárez y Aniceto Calcáneo, de Jalapa, para que se apersonen al juicio si a sus intereses convienen; a través de despacho que se envíen al Juez Mixto de esa jurisdicción, para el efecto de que comparezcan ante la Autoridad Federal si a sus intereses conviniere, quedando facultado al Juez Mixto para habilitar al actuario judicial para practicar el emplazamiento ordenado, en días y horas inhábiles en caso de ser necesario, dado la urgencia de remitir el emplazamiento a la autoridad federal, asimismo queda facultado para agotar todos los medios de investigación que estén a su alcance hasta lograr el emplazamiento ordenado lo anterior con fundamento en los artículos 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido que deberá ordenar su diligenciación dentro de las VEINTICUATRO HORAS a su recepción para que esta autoridad esté en condiciones de rendir el informe justificado dentro del término de ley, quedando facultado además para requerir al actuario judicial de su pronta y eficaz diligenciación ----

apercibiéndolo que de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 59 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para lo que a bien tenga determinar; asimismo envíese inserción del presente proveído a la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, el cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda su Informe Justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de veinticuatro horas, sobre los actos que los atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirá ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la secretaría de acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Narez Hernández, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA**  
**SALA CIVIL.**

**LICDA. MIRNA NAREZ HERNÁNDEZ**

No. 16863

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 384/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL INGENIERO NEFTALI OLAN RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GASPAS TOSCA, ELVIRA MUÑOZ VARGAS, FILOMENO BENITO SANTOS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE.-----

**RESUELVE.****PRIMERO.-** La vía elegida es la correcta.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora, NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, por los elementos constitutivos de su acción, los demandados FILOMENO BENITO SANTOS y NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, Licenciado OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, no probaron sus excepciones y defensas y los demandados ANTONIO GASPAS TOSCA, ELVIRA MUÑOZ VARGAS, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no comparecieron a juicio.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, se declara la nulidad de la escritura pública número 783, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe de la Licenciada EMMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Notario Sustituto de la Notaría Pública número 25 de esta Ciudad, de igual forma se ordena su cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, debiendo girarse atento oficio a los funcionarios antes citados, el primero para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su libro de protocolo y al segundo para que cancele la nota de inscripción de dicho acto debiendo para ellos transcribirle los siguientes datos de inscripción: número 13721 del Libro General de Entradas a folios del 50484 al 50486, del Libro de Duplicados quedando afectado por dicho contrato el predio 80,7171 folio 17 del Libro Mayor -

volumen 314, mismo que contiene el Contrato de Mutuo sin interés con Garantía Hipotecaria celebrado entre FILOMENO BENITO SANTOS como mutuante, NEFTALI OLAN RODRÍGUEZ y ELVIRA MUÑOZ VARGAS como mutuarios.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido por el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles anterior, se condena a los demandados ANTONIO GASPAS TOSCA, ELVIRA MUÑOZ VARGAS Y FILOMENO BENITO SANTOS, al pago de gastos y costas del juicio, que justifique el actor en el incidente respectivo.-

**QUINTO.-** Con fundamento en los diversos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior, se ordena publicar los puntos resolutivos de la presente sentencia a los demandados ANTONIO GASPAS TOSCA y ELVIRA MUÑOZ VARGAS, a través del Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

**SEXTO.-** Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgado lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ENMANUEL MENDEZ VARGAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, ANUNCIESE LOS PRESENTES PUNTOS RESOLUTIVOS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

1-2

No. 16864

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SECCION DE AMPAROS.

C. MANUEL ARTURO IÑIGO MILLOT Y JACQUELINE  
YOLANDA SALGADO IRISSON.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCXVII/996 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 399/996 QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2199/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE MANUEL ARTURO IÑIGO MILLOT Y JACQUELINE YOLANDA SALGADO IRISSON, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- "...VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el oficio número 3759 de fecha veinticinco de abril del dos mil dos, recibido el veintiséis del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, se acuerda:-----  
Agréguese a sus autos el oficio de referencia mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo directo número 45/2002-5 promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., por conducto de su apoderado Licenciado Jorge Alfredo Clemente Pérez contra actos de esta Sala y requiere a esta autoridad señalada como responsable para que remita las constancias del emplazamiento a Manuel Arturo Iñigo Millot y Jacqueline Yolanda Salgado Iriison. Atento a lo anterior y habiéndose agotado todos los medios de investigación a nuestro alcance para lograr el emplazamiento de MANUEL ARTURO IÑIGO y JACQUELINE YOLANDA SALGADO IRISSON, con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de procedimiento civiles en vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazarlos por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa antes señalada el término de tres días contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta -----

Primera Sala Civil Sección de Amparos y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de las demandas de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir de la última publicación y vencido que sean, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales procedentes en el juicio de garantías antes citado, de la misma manera envíese inserción del presente proveído a dicho cuerpo colegiado para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Vera Aguayo Y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia, del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los siete días del mes de mayo del año dos mil dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.**

**LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

1-2-3  
7/7

No. 16860

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 395/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIAS BALCAZAR ANTONIO Y SARA PERALTA DIAZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía del demandado ELIAS BALCAZAR ANTONIO, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

**A).- LOTE NUMERO CUATRO,** Ubicado en la Calle Las Carolinas Número 110 del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento setenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en Diecisiete metros con el lote número seis; AL SURESTE en Diez metros con propiedad privada; AL NOROESTE en Diez Metros con Vialidad Interna y AL SUROESTE en Diecisiete Metros con Lote número Dos, mismo que se encuentra inscrito bajo el número Nueve Mil Trescientos Dieciocho del Libro General de Entradas a Folios del Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco al Treinta y un Mil Setecientos Sesenta del Libro Mayor Volumen Cuarenta y Seis de Condominio; dicho lote tiene una Casa Habitación constante de una Superficie de Aproximadamente de Ciento Setenta y Ocho Metros Sesenta y Cuatro Centímetros Cuadrados Desarrollada en Dos Niveles y que consta de Planta Baja distribuida en Acceso, Vestíbulo, Toilet, Estudio, Cuarto para Alacena, Patio de Servicio, Escalera de Caracol Oculta; Planta Alta vestibulo, Recamara uno con closet y baño; recámara dos con vestidor, recámara Tres con Closet, un baño común y azotea que consta de -----

Cuarto de Servicio con baño y Closet, a nombre de ELIAS BALCAZAR ANTONIO, al cual se le fijó un valor comercial de \$821,800.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H.Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16867	CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 56058002-003-02.....	1
No.- 16852	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2001.....	2
No.- 16849	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 279/999.....	4
No.- 16839	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 118/2002.....	5
No.- 16832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 540/997.....	6
No.- 16847	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 510/997.....	7
No.- 16844	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/94.....	8
No.- 16851	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 93/2002.....	9
No.- 16850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	10
No.- 16843	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 376/99.....	11
No.- 16846	DIVORCIO NECESARIO EXP. 200/2002.....	13
No.- 16841	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 213/2002.....	14
No.- 16859	JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS EXP. 356/990.....	16
No.- 16842	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 193/2002.....	17
No.- 16840	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 192/2002.....	18
No.- 16834	JUICIO DE AMPARO EXP. CLXXVIII/2002.....	19
No.- 16863	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 384/994.....	21
No.- 16864	JUICIO DE AMPARO EXP. CCXVII/996.....	22
No.- 16860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/999.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.